

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, en sesión celebrada el 25 de enero de 2017, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

"2.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ORAL Y ESCRITO DEL EUSKERA DE URIBE KOSTA ENTRE LOS JÓVENES COMPRENDIDOS ENTRE LOS 10 Y LOS 14 AÑOS (EXPEDIENTE Nº 2016/12)"

Habiendo dado inicio al expediente de contratación administrativa mediante procedimiento negociado, sin publicidad para la adjudicación del servicio consistente en la difusión del patrimonio oral y escrito del Euskera de Uribe Kosta a los jóvenes comprendidos entre los 10 y 14 años de edad (exp. nº 2016/12).

Vistos los Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas redactados para la adjudicación del presente servicio; además de la restante documentación obrante en el expediente administrativo de referencia.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2016, por medio del cual se aprobaba el presente expediente administrativo de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, invitando a tres empresas y publicándose los pliegos técnicos y administrativos en el Perfil del Contratante de la Mancomunidad

Visto el acta de apertura de los "Sobres A" relacionados con la prestación del presente servicio.

Visto el acta de apertura pública y posterior análisis – valoración de la documentación contenida en los "Sobres B" y los sobres C realizadas al efecto por parte de la Mesa de Contratación.

Visto que con fecha 23 diciembre de 2016 la Mesa de Contratación tomó el acuerdo de clasificar la oferta a favor de la mercantil Kultur Kabia, S.L.

Visto que se requirió al licitador "Kultur Kabia, S.L.", por presentar la oferta económicamente más ventajosa, para que aportara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el contratista ha constituido garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Kultur Kabia, S.L. el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio consistente en la difusión del patrimonio oral y escrito del Euskera de Uribe Kosta a los jóvenes comprendidos entre los 10 y 14 años de edad (exp. nº 2016/12) por un importe de 17.800,00 euros (IVA excluido) y una duración de 2 años.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo al presupuesto vigente de gastos y los presupuestos de los ejercicios contables que resulten afectados.

TERCERO.- Notificar a Kultur Kabia, S.L., adjudicatario del contrato, así como al resto de las empresas que no hayan resultado adjudicatarias, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato en la sede de la Mancomunidad.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Euskera de la Mancomunidad.

QUINTO.- Publicar en el Perfil del Contratante la formalización del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio consistente en la difusión del patrimonio oral y escrito del Euskera de Uribe Kosta a los jóvenes comprendidos entre los 10 y 14 años de edad (exp. nº 2016/12).

Sometida a votación dicha propuesta, la misma resulta aprobada por unanimidad.”

En Sopela, a 26 de enero de 2017.

El Secretario-Interventor

Aitor Basterretxea Mardaras